

Afore Azteca, S. A. de C. V.

Estado de Resultado Integral

Del 1o de enero al 30 de junio 2025 y 2024



Cifras en miles de pesos mexicanos

	<u>30 de junio 2025</u>	<u>30 de junio 2024</u>
Ingresos por comisiones	895,338	786,276
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	128,526	56,298
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	100,231	64,055
Otros Costos de Operación	<u>333,883</u>	<u>304,087</u>
Utilidad bruta	332,699	361,837
Gastos de administración	<u>181,595</u>	<u>174,726</u>
Utilidad de operación	151,104	187,111
Otros ingresos y gastos - Neto	510	275
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	3,271	4,744
Resultado por valuación a valor razonable	(36,156)	12,348
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	3,926	(3,974)
Intereses a (cargo) favor por arrendamiento	(440)	(401)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	<u>209,542</u>	<u>27,940</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	331,757	228,043
Impuestos a la utilidad	<u>82,785</u>	<u>67,712</u>
Utilidad (pérdida) neta	248,973	160,331
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado Integral	<u><u>248,973</u></u>	<u><u>160,331</u></u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de julio de 2025 por los funcionarios que firman al calce.

Los Estados Financieros del 2do trimestre de 2025 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2025.

Director General
Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas
Omar Diaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.